



0047

AMPLIA PLAZO PARA PREPARACION DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISIÓN DE NORMAS PRIMARIAS DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂), MONÓXIDO DE CARBONO (CO), OZONO (O₃) Y DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂).

SANTIAGO, 29 DIC 2014

RESOLUCION EXENTA N° 1366

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 35, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2010, publicada en el Diario Oficial el día 19 de marzo de 2010 y en el diario La Nación el día 21 de marzo de 2010, que dio inicio al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para dióxido de azufre (D.S. N°113 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); monóxido de carbono (D.S. N°115 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); ozono (D.S. N°112 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República) y dióxido de nitrógeno (D.S. N°114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República). Las resolución exentas números 16 de 19 de octubre de 2010, 1696 de 30 de diciembre 2011, 1090 de 27 de diciembre de 2012 y 1109 de 27 de diciembre de 2013, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que ampliaron plazo para la elaboración del anteproyecto, y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre de 2014, vence el plazo para el proceso de elaboración del anteproyecto de revisión de las normas de calidad señaladas en los vistos.

De acuerdo al inciso 2° del artículo 41 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada,

0047 vta

podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que el Jefe de la División de Calidad del Aire, señor Sebastián Tolvett Caro, mediante el Memorandum N°585 de 26 de noviembre de 2014, solicitó la ampliación de plazo para la preparación del anteproyecto mencionado hasta el día 30 de abril de 2015, tiempo necesario para que concluya el estudio "Análisis de Antecedentes y Evaluación Técnica-Económica para Revisar la Norma Primaria de Calidad del Aire de Dióxido de Azufre (SO₂), desarrollado por el Centro Nacional del Medio Ambiente, y se concluya el Análisis General de Impacto Económico y Social de la revisión, para dicho contaminante. Asimismo, se solicita ampliación de plazo para la elaboración del anteproyecto de revisión de las normas primarias de los gases NO₂, O₃ y CO, hasta el día 30 de enero de 2016, dado que no se cuenta con antecedentes actualizados para la elaboración de un anteproyecto en ese sentido.

RESUELVO:

1. Amplíese hasta el día 30 de abril de 2015, el plazo para la preparación del anteproyecto de revisión de la norma primaria de calidad de aire para el contaminante dióxido de azufre (SO₂).
2. Amplíese hasta el día 30 de enero de 2016, el plazo para la preparación del anteproyecto de revisión de las normas primarias de calidad de aire para los contaminantes monóxido de carbono (CO), ozono (O₃) y dióxido de nitrógeno (NO₂).
3. Para efectos de lo dispuesto anteriormente, sepárese la tramitación de los procedimientos mencionados y llévense en expedientes separados.

Anótese, comuníquese, y archívese.


PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

CRF/CGCF/CIF

Cc.

División Jurídica

División de Calidad del Aire

Comité Operativo de la revisión de normas

Expedientes de la revisión de las norma

Archivo

Me 22754/2014